



ORDEN de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2010. (2009050574)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008) contempla en el Capítulo XI, las subvenciones para la financiación de la prestación básica del Servicio Social de Ayuda a Domicilio.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden de la titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Capítulo I y IV del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades beneficiarias para la realización de las actividades subvencionables deberán contar con el personal adecuado y suficiente, así como con los medios materiales y técnicos necesarios, acordes a las tipologías de los diferentes usuarios, que garanticen una calidad idónea en la prestación del servicio.

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía individual a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 39 del Decreto 39/2008.
2. Respecto a las subvenciones para la prestación de servicios de atención temprana y habilitación funcional, se establece que para el ejercicio 2010 la cuantía máxima a conceder será de 2.632,40 euros por usuario, siendo la duración de los tratamientos que se presten con una duración de 1 hora y 30 minutos semanal.
3. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar para el ejercicio 2010, los que se relacionan a continuación para cada tipo de servicios y perfil de usuarios:
 - a) Plazas en Centros residenciales para personas con discapacidad:
 - Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: Máximo 42,27 €/día.
 - Para personas adultas con deficiencia mental: Máximo 23,06 €/día.
 - Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: Máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: Máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: Máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con trastorno autista: Máximo 48,94 €/día.
 - b) Plazas en viviendas tuteladas:
 - Para personas adultas con deficiencia mental: Máximo 23,06 €/día.
 - c) Plazas en Centros de Día (en régimen de media pensión y transporte):
 - Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: Máximo 23,06 €/día.
 - Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: Máximo 33,05 €/día.
 - Para personas con parálisis cerebral: Máximo 33,05 €/día.



d) Plazas en Centros Ocupacionales:

— Para personas adultas con deficiencia mental:

- En régimen de media pensión y transporte: Máximo 18,44 €/día.
- En media pensión sin transporte: Máximo 16,13 €/día.
- En régimen de internado (residencia de adultos o vivienda tutelada): Máximo 12,19 €/día.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Documentación.

1. Las Entidades Públicas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se acreditará que las entidades solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- b) Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2010 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

c) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

Memoria detallada del Centro o servicio para el que se solicita la subvención, incluyendo los datos relativos al personal del Centro, servicios que se prestan, población



que atiende, número de plazas, régimen de atención a los beneficiarios y relación de usuarios; conforme al modelo establecido en el Anexo III.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: Situación del centro, beneficiarios y plantilla de personal, según los modelos establecido en los Anexos II.
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: Calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre los fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

2. Las Entidades Privadas sin fin de lucro solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se acreditará que las entidades solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

b) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.
- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2010. Se incluirán los datos relativos al personal del Centro, conforme al modelo establecido en el Anexo III, servicios que presta, población que atiende, número de plazas y régimen de atención a los beneficiarios.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: Situación del centro, beneficiarios, plantilla de personal, según los modelos establecidos en los Anexos II.



- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: Calendario de funcionamiento del Centro (cierre por vacaciones, cierre los fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

Artículo 6. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, por un importe total de por un importe total de 12.482.114 euros, en las aplicaciones presupuestarias 18.02.313.D.460.00 por importe de 526.814 € (Proyectos 2010.18.002.0043 importe 31.905 €; 2010.18.002.0044, importe 45.198 €; 2010.18.002.0045, importe 43.041 €; 2010.18.002.0046, importe 115.525 €; 2000.14.002.0023, importe 35.000 €; y 2010.18.002.0047, importe 256.145 €) y 18.02.313.D.489.00 por importe de 11.955.300 € (Proyectos 2010.18.002.0043, importe 701.903 €; 2010.18.002.0044, importe 1.502.180 €; 2010.18.002.0045, importe 1.718.428 €; 2010.18.002.0046, importe 4.175.311 €; 2000.14.002.0023, importe 1.097.987,00 €; 2010.18.002.0047, importe 1.819.231 €; 2007.14.002.0011, importe 778.031 € y 2000.14.002.0002, importe 162.229 €).

El Fondo Social Europeo contribuye a la financiación de las subvenciones concedidas a través del Proyecto de Gasto 2007.14.002.0011, para la prestación de servicios y mantenimiento de plazas en centros ocupacionales y para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, en un porcentaje del 75%, a través del Eje Prioritario 2, Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas" del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

2. Estas cuantías podrán ser incrementadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2010.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas, sin necesidad de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 1 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.



2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 600 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable.
3. Las subvenciones por importe superior a 600 euros serán abonadas fraccionadamente, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

- a) A la firma de la resolución por la que se concede la subvención, se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria del certificado del cumplimiento de las medidas de publicidad y en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio económico anterior.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25% una vez se haya justificado documentalmente, por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25% cuando se haya justificado documentalmente, por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar, superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará con una periodicidad trimestral, mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el representante legal de la entidad, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pagos realizados.
5. Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2010.
6. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2011.



2. A estos efectos las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención. A la misma acompañarán un Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos suscrito por el mismo, justificativo de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

En el caso de las entidades privadas sin ánimo de lucro además se adjuntarán los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos realizados que no hayan sido aportados con anterioridad junto a las justificaciones para el abono de los pagos parciales, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

3. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar la Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, conforme al modelo que les sea remitido desde la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD.
4. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

"Una manera de hacer Europa"

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

<input type="checkbox"/> Atención Temprana	<input type="checkbox"/> Centro de Día
<input type="checkbox"/> Rehabilitación	<input type="checkbox"/> Centro Ocupacional
<input type="checkbox"/> Residencia	<input type="checkbox"/> Programa de Normalización
<input type="checkbox"/> Piso Tutelado	

Desglose por Centros/Servicios:	Nº de usuarios máximos a atender
Atención Temprana.....	_____
Rehabilitación	_____
Residencia	_____
Piso Tutelado	_____
Centro de Día	_____
Centro Ocupacional	_____

* El importe solicitado para cada uno de estos programas está en función del numero de usuarios atendidos y que son derivados y autorizados por la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Programa Normalización (denominación)
.....

COSTE TOTAL: _____ € **IMPORTE QUE SOLICITA:** _____ €

2.- DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**♦ ENTIDADES PUBLICAS**

<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2010 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente. Documentación específica: I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo <u>de programas de normalización</u> : <input type="checkbox"/> Programa-Proyecto de trabajo para el año 2010, cumplimentando el Anexo III de esta Orden II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables: <input type="checkbox"/> Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según los modelos establecido en los Anexos II. <input type="checkbox"/> Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.). <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____ _____

**♦ ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN LUCRO**

Documentación específica:

I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

-
- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2010, cumplimentando el Anexo III de esta Orden

II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

-
- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según los modelos establecidos en los Anexos II.
-
-
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.)
-
-
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____
-
- _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

-
- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
-
-
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma;
- por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de.

FirmaD/D^a _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. Avda. de Extremadura nº 4. MERIDA - 06800.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada entidad, en la que se marcará con una X la actividad concreta para la que se demanda financiación, con indicación del importe que solicita en el caso de que presente proyecto de normalización.

— DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, CIF, n.º Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de los programas/servicios convocados, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud. En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del

interesado, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Dependencia .

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II

entidad
CENTRO
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Direccion General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

LISTA DE PROFESIONALES

Nº	Apellidos	Nombre	PUESTO DE TRABAJO		Serv. habilitac.	HORAS SEMANALES		Residencia	Situación actual (1)
			GRUPO	CATEGORIA		C. Ocupacional	C. Día		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Agrupar: 1º por profesionales de atención directa/servicios generales
2º por categorías.

(1) Situación: alta o sustitución de trabaj. Por baja enfermedad.



ANEXO III

PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN

PROYECTO A REALIZAR

El proyecto podrá incluir uno o varios programas que contemplen acciones cuyo fin último sea la realización de actividades destinadas a la Orientación e Inserción Laboral, la Transición a la Vida Adulta e Independiente, la Información y Orientación a las Familias o Campañas de Imagen Positiva.

Entidad	
DOMICILIO	POBLACIÓN
TELÉFONO	FAX
PERSONAL RESPONSABLE	

1. MODALIDAD DE PROGRAMA:

A) PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

Programas dirigidos a apoyar, orientar e intervenir en la inserción laboral de personas con discapacidad física, intelectual y trastorno mental grave.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

B) PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDAD ADULTA E INDEPENDIENTE

Programas dirigidos a personas con discapacidad física, intelectual o trastorno mental grave que por su discapacidad y sus habilidades puedan acceder a una vida más independiente.(Talleres de economía domestica, cursos de cocina, formalizar contratos, educación sexual...)

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

C) PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Programas dirigidos a padres de hijos con discapacidad o que se encuentren en situación de padecerla, para orientarles y darles a conocer los recursos existentes en la comunidad y los itinerarios a seguir para la valoración.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

D) PROGRAMA QUE PROMUEVAN UNA IMAGEN POSITIVA DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL Y TRASTORNO MENTAL GRAVE

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****• Fundamentación**

Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.

• Objetivos generales

Finalidades principales del proyecto.

• Acciones previstas (1)

(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

3. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Desde hasta de 2010.

PREVISIÓN DE PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)**Indicar dentro de cada programa, todas aquellas acciones, actividades... que se pretenden realizar en este proyecto.**

	Descripción de la acción o del tipo de actividad	Tipo de discapacidad para la que está diseñado el programa	Edad de los destinatarios	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad	Horario previsto
1) PROGRAMA										
2) PROGRAMA										
3) PROGRAMA										
4) PROGRAMA										

(1) cuando en el diseño del programa ya estén predeterminados los beneficiarios del mismo, se acompañará relación detallada con los siguientes datos: nombre y apellidos, localidad.



4. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
 Nº de voluntarios:

4.- DIFUSION

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este proyecto.

5.- PUBLICIDAD

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este proyecto.

6.-PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

INGRESOS, según su procedencia:

- Consejería de Sanidad y Dependencia:(cuantía solicitada).....
- Propios:
- Otros (especificar):

TOTAL:

GASTOS PREVISTOS

- **Gastos de personal:**
Total personal
- **Gastos por actividades** (detallar por conceptos)
Total actividades
- **Otros:** (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)
Total otros

TOTAL

El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos/ingresos, se consignará con la cuantía de “cero “ euros.

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

• • •

